

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Vacante de Supervisor Europeo de Protección de Datos**COM/2019/20036**

(2019/C 135 A/01)

Quiénes somos (contexto)

El puesto de Supervisor Europeo de Protección de Datos se crea por el artículo 52 del Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾. Este Reglamento establece los principios, los derechos y las obligaciones según los cuales las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea han de tratar los datos personales a fin de garantizar el respeto de los derechos y las libertades fundamentales de las personas físicas y, en particular, su derecho a la protección de datos personales y la intimidad. El Supervisor Europeo de Protección de Datos (en lo sucesivo, «Supervisor») dirige la autoridad de supervisión independiente que velará por la correcta aplicación de las disposiciones de este Reglamento. El Supervisor actúa con total independencia en el ejercicio de sus funciones.

El presupuesto general de la Unión Europea para 2019 ha consignado créditos para la autoridad de supervisión correspondientes a un presupuesto total de alrededor de 16,6 millones EUR y una plantilla total de aproximadamente 100 personas.

El Supervisor será nombrado para un mandato de cinco años; que se podrá renovar una vez.

Las normas y condiciones generales para el ejercicio de las funciones de Supervisor, incluidos los salarios, asignaciones y demás ventajas de carácter retributivo, se establecen en el artículo 54 del Reglamento (UE) 2018/1725. A este respecto, el puesto de Supervisor se considerará equivalente al de un juez del Tribunal de Justicia de la Unión Europea ⁽²⁾.

El Supervisor tendrá su sede en Bruselas.

Qué ofrecemos (descripción del puesto)

El Supervisor Europeo de Protección de Datos supervisa y garantiza la aplicación del Reglamento (UE) 2018/1725; a tal fin, ejercerá las funciones y competencias establecidas por dicho Reglamento. Además, asesorará a las instituciones y organismos de la Unión Europea, así como a los interesados, sobre cuestiones relacionadas con el tratamiento de datos personales.

⁽¹⁾ Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE (DO L 295 de 21.11.2018, p. 39).

⁽²⁾ El sueldo base mensual será igual al importe resultante de la aplicación del porcentaje siguiente al sueldo base de un funcionario AD de la Unión Europea de grado 16, tercer escalón: Juez: 112,5 %.

En términos generales, el Supervisor es responsable de velar por que las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea respeten los derechos y las libertades fundamentales de las personas físicas, y en especial su derecho a la protección de datos personales y la intimidad, por lo que respecta al tratamiento de datos personales. Supervisará y garantizará la aplicación de las disposiciones del Reglamento y cualquier otro acto de la Unión Europea relativo a la protección de los derechos y libertades fundamentales de las personas físicas en relación con el tratamiento de datos personales por parte de una institución, órgano u organismo de la Unión Europea.

Las tareas del Supervisor son las siguientes:

- supervisar y garantizar la aplicación del Reglamento (UE) 2018/1725 por parte de las instituciones y organismos de la Unión, con excepción del tratamiento de datos personales por el Tribunal de Justicia cuando actúe en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales;
- promover la sensibilización del público y su comprensión de los riesgos, normas, garantías y derechos en relación con el tratamiento (las actividades dirigidas específicamente a los niños deben ser objeto de especial atención);
- promover la sensibilización de los responsables y encargados del tratamiento acerca de las obligaciones que les incumben en virtud del Reglamento (UE) 2018/1725;
- previa solicitud, facilitar información a cualquier interesado en relación con el ejercicio de sus derechos en virtud del Reglamento (UE) 2018/1725 y, en su caso, cooperar a tal fin con las autoridades de control nacionales;
- tratar las reclamaciones presentadas por un interesado o por un organismo, organización o asociación de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/1725, e investigar, en la medida oportuna, el motivo de la reclamación e informar al reclamante sobre el curso y el resultado de la investigación en un plazo razonable, en particular si fueran necesarias nuevas investigaciones o una coordinación más estrecha con otra autoridad de control;
- llevar a cabo investigaciones sobre la aplicación del Reglamento (UE) 2018/1725, en particular basándose en información recibida de otra autoridad de control u otra autoridad pública;
- asesorar, por iniciativa propia o previa solicitud, a todas las instituciones y organismos de la Unión sobre las medidas legislativas y administrativas relativas a la protección de los derechos y libertades de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales;
- hacer un seguimiento de cambios que sean de interés, en la medida en que tengan incidencia en la protección de datos personales, en particular el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación;
- adoptar las cláusulas contractuales tipo a que se refiere el Reglamento (UE) 2018/1725;
- elaborar y mantener una lista relativa al requisito de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos, en virtud del Reglamento (UE) 2018/1725;
- participar en las actividades del Comité Europeo de Protección de Datos;
- facilitar una secretaría al Comité Europeo de Protección de Datos, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento (UE) 2016/679;
- ofrecer asesoramiento sobre el tratamiento contemplado en el artículo 40, apartado 2, del Reglamento (UE) 2018/1725;
- autorizar las cláusulas contractuales y disposiciones a que se refiere el Reglamento (UE) 2018/1725;

- llevar registros internos de las infracciones del Reglamento (UE) 2018/1725 y de las medidas adoptadas;
- desempeñar cualquier otra función relacionada con la protección de los datos personales;
- adoptar su reglamento interno.

Qué buscamos (criterios de selección)

Los candidatos **deberán** poseer:

- experiencia demostrada en cuestiones de protección de datos, ya sea como miembro de una autoridad de control en materia de protección de datos o en una gran organización pública o privada;
- un buen conocimiento de las políticas de protección de datos de la Unión Europea y experiencia al respecto;
- experiencia práctica por lo que se refiere a la aplicación y el control del cumplimiento de las normas de protección de datos, adquirida preferiblemente en grandes organizaciones de los sectores público o privado;
- experiencia en la evaluación del impacto de las políticas de la Unión Europea en el ámbito de la protección de datos sobre las empresas, las administraciones públicas y los ciudadanos europeos;
- capacidad de desarrollar y comunicar una visión de conjunto, de pensar en términos globales sobre sistemas y procesos, y de proponer recomendaciones concretas y soluciones viables;
- experiencia en gestión de alto nivel y las aptitudes de liderazgo necesarias para dirigir un equipo altamente especializado de expertos en protección de datos y gestionar su presupuesto, así como tratar con un conjunto diverso de partes interesadas;
- capacidad para actuar con la independencia requerida;
- experiencia en comunicación y creación de redes, con el fin de representar al Supervisor Europeo de Protección de Datos al más alto nivel y desarrollar y mantener relaciones eficaces con las partes interesadas de otras instituciones de la Unión Europea, los Estados miembros, terceros países y otras organizaciones internacionales.

Requisitos formales (criterios de elegibilidad)

Solamente podrán ser admitidos a la fase de selección los candidatos que cumplan los siguientes criterios formales **antes de que finalice el plazo de presentación de las candidaturas**:

- Nacionalidad: los candidatos deberán poseer la nacionalidad de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Titulación universitaria: los candidatos deberán tener:
 - un nivel de formación correspondiente a estudios universitarios completos acreditados por un título, cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de cuatro años o más;

- o un nivel de formación correspondiente a estudios universitarios completos acreditados por un título y una experiencia profesional apropiada de por lo menos un año cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de al menos tres años (esta experiencia profesional de un año no podrá incluirse en la experiencia profesional posterior a la obtención del título que se exige a continuación).
- Experiencia profesional: los candidatos deberán tener al menos quince años de experiencia posterior a la obtención de su título universitario, en un nivel al que las cualificaciones antes mencionadas permitan acceder. Al menos cinco años de dicha experiencia profesional deben haberse adquirido en el ámbito pertinente para las actividades del Supervisor.
- Experiencia directiva: al menos cinco años de experiencia profesional posterior a la obtención del título deben haberse adquirido en un cargo de gestión de alto nivel ⁽³⁾ en un ámbito relevante para este puesto.
- Lenguas: los candidatos deberán tener un conocimiento profundo de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea⁽⁴⁾ y un conocimiento satisfactorio de otra de ellas.

Política de contratación

La Unión Europea aplica una política de igualdad de oportunidades y no discriminación.

Proceso de selección y de nombramiento

El Parlamento Europeo y el Consejo nombrarán de común acuerdo al Supervisor Europeo de Protección de Datos por un período de cinco años basándose en una lista elaborada por la Comisión Europea como resultado de la presente convocatoria pública de candidaturas.

La Comisión Europea elaborará la lista con arreglo a sus procesos de selección y contratación de personal [véase también: Compilation Document on Senior Officials Policy ⁽⁵⁾ (Documento sinóptico sobre la política relativa a los altos funcionarios)]. A tal fin, establecerá un comité de preselección que evaluará las candidaturas en función de los criterios de elegibilidad mencionados e determinará quiénes son los candidatos cuyo perfil responde mejor a los criterios de selección para la función de Supervisor. Estos candidatos serán convocados para una entrevista con el comité de preselección.

Tras las entrevistas, el comité de preselección elabora sus conclusiones y propone una lista de candidatos que serán convocados a una entrevista con el Comité Consultivo para los Nombramientos (CCN) de la Comisión Europea. Teniendo en cuenta las conclusiones del comité de preselección, el CCN decidirá qué candidatos podrán ser convocados a la entrevista.

Los candidatos convocados a la entrevista con el CCN participarán en un centro de evaluación de directivos dirigido por consultores externos de contratación de personal durante una jornada completa.

La Comisión Europea establecerá una lista que constará como mínimo de tres candidatos, teniendo en cuenta los resultados de las deliberaciones del comité de preselección, así como el resultado de las entrevistas con el CCN. La lista de candidatos será pública y se remitirá al Parlamento Europeo y al Consejo. Estas instituciones pueden decidir celebrar nuevas entrevistas con los candidatos cuyo nombre figure en la lista. La inclusión en esta lista no garantiza el nombramiento.

⁽³⁾ Los candidatos deberán indicar claramente en su currículum, para todos los años en que hayan adquirido la experiencia directiva, la siguiente información: 1) título y función de los puestos directivos ocupados; 2) número de empleados a su cargo en estos puestos; 3) volumen del presupuesto gestionado; 4) número de escalones jerárquicos superiores e inferiores; y 5) número de personas con responsabilidades del mismo nivel.

⁽⁴⁾ <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:01958R0001-20130701&qid=1408533709461&from=ES>

⁽⁵⁾ https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/compilation-of-the-senior-official-policy-at-the-european-commission_en.pdf

Tenga en cuenta que, por razones funcionales y con objeto de finalizar el proceso de selección en el plazo más breve posible en interés de los candidatos y de las instituciones, el proceso de selección se realizará únicamente en inglés o francés ⁽⁶⁾.

Procedimiento de presentación de candidaturas

Antes de presentar su candidatura, los candidatos deberán comprobar cuidadosamente si cumplen todos los requisitos de elegibilidad, especialmente por lo que respecta a los tipos de titulación y a la experiencia profesional de alto nivel, así como a los requisitos lingüísticos. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos de elegibilidad supondrá la exclusión automática del proceso de selección.

Si desea presentar su candidatura, deberá inscribirse a través de internet en el siguiente sitio web y seguir las instrucciones para las diferentes etapas del proceso:

<https://ec.europa.eu/dgs/human-resources/seniormanagementvacancies/>

Deberá tener una dirección de correo electrónico válida. Esta dirección se utilizará para confirmar su inscripción, así como para estar en contacto con usted durante las diferentes fases del proceso. Por lo tanto, deberá comunicar a la Comisión Europea cualquier cambio que realice en su dirección de correo electrónico.

Para finalizar la presentación de su candidatura, deberá adjuntar un currículum en formato PDF y completar, en línea, una carta de motivación (8000 caracteres como máximo). El currículum y la carta de motivación podrán presentarse en cualquier lengua oficial de la Unión Europea.

Una vez finalizada la inscripción en línea, recibirá un correo electrónico de confirmación de que su candidatura ha sido registrada. **Atención: si no recibe un correo electrónico de confirmación, su candidatura no ha quedado registrada.**

Tenga en cuenta que no podrá realizar el seguimiento de la tramitación de su candidatura en línea. La Comisión Europea se pondrá en contacto directamente con usted para informarle del estado de su candidatura.

Si necesita más información o en caso de problemas técnicos, envíe un correo electrónico a: HR-MANAGEMENT-ONLINE@ec.europa.eu

Fecha límite

La fecha límite para la inscripción es el **16 de mayo de 2019, a las 12.00 horas (hora de Bruselas)**, momento a partir del cual ya no será posible inscribirse.

Es responsabilidad del candidato cumplimentar el registro en línea en el plazo previsto. Se recomienda encarecidamente que no espere hasta los últimos días previos a la finalización del plazo puesto que un tráfico intenso en internet o problemas con la conexión podrían interrumpir el registro antes de finalizarlo, lo cual le obligaría a repetir todo el proceso. Una vez finalizado el plazo de inscripción, ya no se podrá introducir ningún dato. No se aceptarán las solicitudes recibidas fuera de plazo.

Información importante para los candidatos

Se recuerda a los candidatos que la labor de los diferentes comités de selección es confidencial. Está prohibido que los candidatos se pongan en contacto directo o indirecto con sus miembros o que cualquier otra persona lo haga en su nombre. Todas las consultas deberán enviarse a la secretaría del comité en cuestión.

Protección de datos personales

La Comisión garantizará que los datos personales de los candidatos se traten conforme a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 2018/1725.

⁽⁶⁾ El comité de selección se asegurará de que no se otorgue ninguna ventaja indebida a los hablantes nativos de estas lenguas.